

## VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA PROVEEDORES ESTRATÉGICOS PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES

#### 1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de verificación y los contratos que se suscriban.

#### 2. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La siguiente empresa hizo llegar sus documentos a la Secretaría General antes de las 10:30 a.m. del 10 de agosto de 2020:

No.	PROPONENTE	NIT
1	NAVARRO OSPINA S.A.	890.934.939-8
2	FLAMINGO S.A.	890.914.526-4
3	ALMACENES ÉXITO S.A.	890.900.608-9
4	CORBETA S.A.	890.900.943-1

#### 2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

No	Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero	Observación
1	NAVARRO OSPINA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO (1)
2	FLAMINGO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ALMACENES ÉXITO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO (2)
4	CORBETA S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO (3)

#### 1. NAVARRO OSPINA S.A.

Capacidad Jurídica:

El certificado de existencia y representación aportado en la propuesta tiene una vigencia superior a un mes, por ende, no cumple lo establecido en el numeral 11.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal, del pliego de condiciones, el cual establece: *Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, mediante el cual acrediten que su objeto social guarda relación con la presente convocatoria.*

La empresa presenta dos documentos: un formato del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo donde se evidencia la convocatoria a al COPASST y otras políticas laborales de la empresa, y una carta cuyo asunto es “Remisión Evaluación de Estándares mínimos Empresa ALMACENES NAVARRO OSPINA S.A. NIT. 890.934.939-8”, radicada ante la ARL Sura; pero no se encuentra en la propuesta el certificado expedido directamente por la ARL el que conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Como consecuencia, la propuesta presentada incumple específicamente en el numeral 11.1.7 Certificado SGSST, del pliego de condiciones.

En consecuencia no se encuentra habilitada jurídicamente.

#### Capacidad Técnica:

La empresa adjunta la copia de la notificación de habilitación en el contrato marco con radicado 002619C. No obstante, en dicho documento no consta qué artículos audiovisuales y electrodomésticos se suministraron, ni la cantidad, ni el valor. Por lo dicho anteriormente el proponente incumple con lo solicitado en el numeral 11.2 Certificación de Experiencia:

**Experiencia Acreditada:** El proponente deberá escoger uno o varios de los grupos mencionados en el alcance, de acuerdo con los bienes que tenga capacidad de suministrar.

Se considerará hábil el proponente que acredite, en un máximo de TRES (3) contratos terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde las certificaciones aportadas sumen un valor mínimo de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) en cada uno de los grupos seleccionados por el proponente:

- **Vehículos Eléctricos:** Bicicletas, patinetas y motos
- **Tecnología:** Computadores y accesorios de computador, impresoras, tabletas, celulares, teléfonos, consolas de video juegos, cámaras, drones, entre otros.
- **Grandes Electrodomésticos:** Televisores, neveras, lavadoras, estufas, hornos, aires acondicionados, mini bar, extractores, calentadores, ventiladores, microondas, entre otros.
- **Pequeños electrodomésticos:** Baterías de ollas, sartenes, asadores, waffleras, sandwicheras vajillas, licuadoras, planchas, batidoras, freidoras de aire, exprimidoras, arroceras, cafeteras, entre otros.
- **Elementos de hogar:** Colchones, muebles, ropa de hogar, vajillas y cristalería, utensilios de cocina, entre otros
- **Anchetas con productos de la canasta familiar.**

En consecuencia no se encuentra habilitada técnicamente.

#### Capacidad financiera:

La empresa NAVARRO OSPINA no entregó los documentos requeridos en el pliego de la convocatoria necesarios para verificar su capacidad financiera. Por lo anterior, el proponente incumple con lo requerido en el numeral 11.3 Capacidad Financiera, del pliego de condiciones, el cual solicita:

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2019, presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

En consecuencia no se encuentra habilitada financieramente.

## 2. ALMACENES ÉXITO S.A.

### Capacidad financiera:

La verificación de los documentos financieros arrojó el siguiente resultado:

CAPACIDAD FINANCIERA	RANGO	ALMACENES ÉXITO S.A.	
Indicador de liquidez	Mayor o igual a 1.1	0.91	<b>NO CUMPLE</b>
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%	46.80%	CUMPLE
Cobertura de intereses	Igual o superior a 1.3	2.25	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 5%	8.00%	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%	4.30%	CUMPLE

En consecuencia no se encuentra habilitada financieramente.

## 3. CORBETA S.A.

### Capacidad Técnica:

La empresa adjunta 3 referencias comerciales en las cuales no se evidencia qué artículos relacionados con esta convocatoria fueron suministrados, ni el valor, ni el plazo. Por lo dicho anteriormente el proponente incumple con lo solicitado en el numeral 11.2 Certificación de Experiencia:

**Experiencia Acreditada:** El proponente deberá escoger uno o varios de los grupos mencionados en el alcance, de acuerdo con los bienes que tenga capacidad de suministrar.

Se considerará hábil el proponente que acredite, en un máximo de TRES (3) contratos terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde las certificaciones aportadas sumen un valor mínimo de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) en cada uno de los grupos seleccionados por el proponente.

En consecuencia no se encuentra habilitada técnicamente.

#### **Capacidad financiera:**

La empresa entregó una tabla en la que se ya se encontraban verificados los indicadores, sin los documentos requeridos en el pliego de la convocatoria. Por lo anterior, el proponente incumple con lo requerido en el numeral 11.3 Capacidad Financiera, del pliego de condiciones, el cual solicita:

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2019, presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

En consecuencia no se encuentra habilitada financieramente.

#### **11. PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES**

Los proponentes podrán subsanar y presentar observaciones al presente informe de verificación preliminar hasta las 17:00 horas del 21 de agosto de 2020.

#### **12. RADICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El sitio donde se pueden radicar las observaciones será en la Secretaría General de la Lotería de Medellín o al correo electrónico [vmrios@loteriademedellin.com.co](mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co).

**(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)**

**NATALY DIOSA LEGARDA**  
Subgerente Comercial y de Operaciones

**AMPARO DÁVILA VIDES**  
Secretaria General

**BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN**  
Subgerente Financiera

Proyectaron:

**ADRIANA PÉREZ ÁLVAREZ**  
Profesional Universitaria

**VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA**  
Profesional Universitaria